



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 18 de abril de 2024

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA FACULTAD DE DERECHO
PARA EL PERIODO DE 2024-2025**

Con fundamento en los artículos 72, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y 14, fracción XVIII, y 35, fracción XI, del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho; el que suscribe, Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre, Director de la Facultad de Derecho:

CONVOCA

A las y los alumnos de la Licenciatura en Derecho de esta Unidad Académica, a participar en la elección de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos y Alumnas, para el periodo 2024 - 2025, mediante voto individual, libre, secreto y directo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA FORMA DE VOTACIÓN.

La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, será electa por los alumnos y alumnas inscritos en la Facultad de Derecho y sus Extensiones al día de la elección, mediante voto individual, libre, secreto y directo.

Las y los alumnos al momento de emitir su voto, deberán identificarse mediante documento oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir o cualquier otra identificación oficial con fotografía legalmente expedida por el Estado o la Federación o en su caso, Credencial Escolar Vigente).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SEGUNDA. DE LA POSTULACIÓN.

La postulación deberá realizarse por planilla, misma que deberá estar integrada necesariamente por los cargos enunciados del inciso a) al d), y serán opcionales los señalados del inciso e) al j):

- a) Presidente o Presidenta;
- b) Vicepresidente o Vicepresidenta;
- c) Secretario o Secretaria General;
- d) Secretario o Secretaria de Finanzas;
- e) Secretario o Secretaria de Actividades Culturales;
- f) Secretario o Secretaria de Actividades Sociales;
- g) Secretario o Secretaria de Actividades Deportivas;
- h) Secretario o Secretaria de Foráneos;
- i) Secretario o Secretaria de Igualdad y Diversidad Sexual y de Género; y,
- j) Coordinador o Coordinadora por cada extensión.

Para cada cargo, deberán postularse únicamente, una persona propietaria y una suplente. En ningún caso se pueden postular para cargos no contemplados en la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Al menos el cincuenta por ciento de los cargos que se postulen deberán ser mujeres, además en el caso de que la persona que se postule a la presidencia sea hombre la persona que se postule a la vicepresidencia deberá ser mujer.

Los alumnos y alumnas que pretendan postularse, deberán hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario Académico, mismo que deberá ser firmado de manera autógrafa por la totalidad de los integrantes de la planilla, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Denominación de la Planilla, quedando prohibido utilizar: nombres de alumnos o alumnas; cualquier referencia, directa o indirecta, a un partido, agrupación, o actor político; palabras denigrantes u ofensivas; y, expresiones que impliquen discriminación de cualquier índole.
- II. Nombres de las y los integrantes de la Planilla, así como el cargo por el cual se postularán.
- III. Nombre de un representante y su suplente, ante la Comisión Electoral.

TERCERA. DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

Se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto, organizar, vigilar y calificar el procedimiento electoral, resolver las inconformidades que pudieren presentarse, declarar el resultado de la elección, así como otorgar las constancias correspondientes, y resolver cualquier incidencia presentada durante el procedimiento, dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director de la Facultad de Derecho, quién la presidirá, con derecho a voz y voto, quien contará con voto de calidad en caso de empate en cualquier votación,
- b) El Secretario Académico de la Facultad de Derecho. Con derecho a voz y voto,
- c) Un representante de la Sociedad de Alumnos, designado por la misma. Con derecho a voz y voto;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

d) Un representante de cada Planilla. Solo con derecho a voz.

CUARTA. DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Se invitará a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en carácter de observadora.

QUINTA. DEL REGISTRO.

Las fórmulas de candidatas o candidatos, deberán presentar su solicitud de registro ante la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, a partir del miércoles 24 de abril del 2024 y hasta el viernes 26 abril del 2024, en un horario de 8:00 (ocho horas) a 19:00 (diecinueve horas).

Transcurrido el periodo de registro, la Dirección publicará los nombres de las Planillas que reúnan los requisitos para participar en la elección y conocerá de las inconformidades que se planteen al respecto. Las inconformidades deberán presentarse por escrito dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la publicación.

Desde la solicitud de registro debidamente presentada conforme a esta convocatoria y hasta el inicio de periodo de campaña, queda totalmente prohibido cualquier acción que pueda considerarse como actos de *pre campaña* por las y los postulantes integrantes de la planilla y/o persona con interés directo en la elección con objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SEXTA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las y los candidatos propietarios y suplentes integrantes de la planilla postulante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna o alumno de la Facultad de Derecho.¹
2. Tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0 (ocho punto cero);
3. En el caso de alumnos y alumnas que se postulen para la Presidencia y Vicepresidencia, deberán haber cursado y aprobado los cuatro primeros semestres de la carrera o su equivalente de ciento sesenta y siete créditos, según el programa de estudios respectivo.
4. No encontrarse en el supuesto de restarle por cursar los dos últimos semestres de la carrera o su equivalente de cincuenta y dos créditos, según el programa respectivo.
5. No haber ocupado la presidencia, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes, podrán participar como candidatos propietarios siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo en el periodo inmediato anterior. En el caso de haber sido propietarios no podrán postularse como suplentes del mismo cargo.
6. Ninguno de los postulantes que integren la planilla deberán fungir como Ayudantía o Servicio Social en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SÉPTIMA. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

- a) Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará campaña electoral, utilizándose los lugares indicados por la Dirección de la Facultad de Derecho, para lo cual la Comisión Electoral llevará a cabo un sorteo de los lugares disponibles, limitando el número de lonas a

¹ ARTÍCULO 72. Los alumnos de la Universidad tendrán derecho a:

(...)

V. Formar parte de la Sociedad de Alumnos que corresponda, conforme a sus estatutos;

(...)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

una por planilla, con las dimensiones máximas de tres metros de largo por dos de ancho, evitando ante todo alterar o dañar las instalaciones de la Facultad y de sus Extensiones.

b) Las y los candidatos integrantes de la planilla deberán conducirse con respeto ante la autoridad, entre ellos, así como con todos los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad en general. Se prohíbe conducirse con expresiones o acciones que dañen la moral o los derechos de terceros.

c) La campaña iniciará a las 07:00 (siete horas) del día lunes 06 de mayo de 2024, culminando el miércoles 08 del mismo mes y año a las 22:00 (veintidós horas).

Inmediatamente después de la campaña electoral, cada planilla deberá retirar su propaganda, so pena de hacerse acreedores a la sanción que indique la Comisión Electoral.

d) La campaña deberá ser positiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como contribuir al prestigio de la institución. Deberán omitirse los comentarios negativos y descalificación hacia todos los participantes, tanto en lo personal como a través de redes sociales, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

e) Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y sus extensiones, en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores.

f) Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar, vender, rentar, prestar cualquier tipo de producto comestible, prendas de vestir, botones, pines o de otra índole, así como el uso de música para tales efectos, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad. Únicamente se autoriza a las planillas obsequiar artículos aptos para desarrollar actividades académicas, tales como: plumas, memorias USB, libros, libretas y demás útiles escolares.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- g) Las planillas podrán hacer entrega de trípticos y/u hojas con propuestas y planes de trabajo.
- h) Se permite solo a las y los Candidatos integrantes registrados de cada planilla, utilizar propaganda, incluidas camisas y/o playeras, que contengan sus nombres y el cargo para el que se postulan; quedando prohibido, a quienes no sean candidatas y candidatos de planilla registrados el uso de logotipos de cualquier índole, incluidos de partidos políticos.
- i) Tampoco se podrán llevar a cabo fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de las y los integrantes de las planillas y/o persona alguna con interés directo en la elección con objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

OCTAVA. DEL DEBATE.

Se llevará a cabo un debate organizado por la Comisión Electoral entre las y los Candidatos a la Presidencia de cada Planilla que así deseen participar, mismo que tendrá verificativo a las 17:00 (diecisiete horas) del día miércoles 08 de mayo de 2024, en el Auditorio Dr. Rodolfo Cruz Miramontes, mismo que será moderado por un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por la Comisión.

NOVENA. DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.

- a) El día jueves 09 de mayo de 2024, en un horario de las 08:00 (ocho horas) a las 18:00 (dieciocho horas), se llevará a cabo la jornada electoral, recibándose la votación de la base estudiantil de manera ininterrumpida.
- b) Para el Campus Chihuahua y el Campus Parral, las elecciones se realizarán mediante voto electrónico, siendo proporcionadas las respectivas urnas electrónicas por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de manera que se garanticen las condiciones de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

orden, libertad y secrecía en la emisión del voto. Las y los Candidatos aparecerán en las pantallas de las urnas electrónicas en estricto orden de registro.

Las mesas receptoras de los votos serán instaladas y coordinadas únicamente por personal de la Facultad de Derecho y del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y serán integradas por una persona que las presidirá, nombrada por el Director de la Facultad y un representante de cada planilla, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el Director de la Facultad, a más tardar, a las 12:00 (doce horas) del día lunes 06 de mayo de 2024.

c) Para la Extensión de de la Facultad de Derecho, en Ciudad Juárez y Campus Virtual de la Facultad de Derecho, la votación se realizará mediante el sistema de voto del correo institucional.

DÉCIMA. DEL CÓMPUTO.

El cómputo de los votos se llevará a cabo en las instalaciones que guarda la Sala del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, por la Comisión Electoral, ante la presencia de un Notario Público, quien dará fe del resultado y levantará el acta correspondiente. Pudiendo asistir como observador, un integrante de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Genero de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CALIFICACIÓN.

- a) La Comisión declarará ganadora a planilla que obtengan el mayor número de votos.
- b) El Director de la Facultad dará a conocer a la autoridad universitaria correspondiente la planilla electa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA IMPUGNACIÓN.

Cualquier impugnación deberá de ser presentada por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a la declaración de la planilla ganadora de la elección, misma que será resuelta por la Comisión Electoral.

DECIMA TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Derecho o por la Comisión Electoral, según corresponda.

ATENTAMENTE

“CONOCER AL DERECHO, SERVIR A LA JUSTICIA”

MTRO. CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE

DIRECTOR